

AUTORIZA EL ARRIENDO DE MOTONIVELADORA.

HUEPIL, 09 de julio de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2077/2018

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su artículo N° 10 numeral 3 donde expresa “En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.
- El Informe técnico N° 14 del Director de Obras de fecha 09 de julio del 2018 que informa la urgencia de arrendar una motoniveladora para el mejoramiento de caminos.
- La cotización de Juan Carlos Castillo Kelly Rut: 14.602.729-6.
- La necesidad de arrendar con carácter de URGENCIA una motoniveladora para la reparación de caminos vecinales.
- La disponibilidad de recursos en el presupuesto Municipal 2018

DECRETO

- Apruébese por Urgencia** el arriendo de maquina motoniveladora por un monto de \$ 480.000 + IVA, al proveedor “Juan Carlos Castillo Kelly Rut: 14.602.729-6.
- Impútese** el gasto ocasionado al subtítulo 22.09.005 “Arriendo de maquinarias y equipos”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ARLETTE A. VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO J. BUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía.
- Departamento de Obras

FJAS/s

